

RESOLUCIÓN 207/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 10 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD112/2019** para el proyecto denominado **"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, en su carácter de Directora General Administrativa de Infraestructura y la C. Maritza Jeanette Medina García, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, ambas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mediante oficio número **OFICIO/DGA/1674/2019** de fecha 20 de agosto de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto de nominado **"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA"** a favor de la empresa denominada **MDA Networks, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$162,400.00** (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3531**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, en su carácter de Directora General Administrativa de Infraestructura y la C. Maritza Jeanette Medina García, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, ambas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, en su carácter de Directora General Administrativa de Infraestructura y la C. Maritza Jeanette Medina García, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, ambas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **OFICIO/DGA/1674/2019** de fecha 20 de agosto de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA"** a favor de **MDA Networks, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$162,400.00** (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, en su carácter de Directora General Administrativa de Infraestructura y la C. Maritza Jeanette Medina García, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, ambas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, fundan su petición y se justifican en que el proveedor propuesto es quien posee la titularidad del derecho de autor del Software Inspector 2002, según acredita con certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor, el cual se anexa al oficio de petición mencionado la fracción inmediata anterior, lo que le permite otorgar la póliza de actualización y mantenimiento del sistema de registro de asistencia, ya que este opera con el mencionado software. Se requiere el mantenimiento y actualización para la renovación del software, que es el sistema de control de acceso y asistencia MDA y el hardware, que son los torniquetes bidireccionales compactos actualmente instalados y que se usan para el registro digital de la jornada diaria del personal que presta sus servicios en el edificio de la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública, así como en la Dirección de General de Infraestructura Carretera, la cual se encuentra ubicada en Calle 2 No. 2357, zona Industrial, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, y en las 8 residencias de mantenimiento que están ubicadas en el interior del Estado, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, en su carácter de Directora General Administrativa de Infraestructura y de la C. Maritza Jeanette Medina García, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, ambas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **MDA Networks, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA"** por un monto de hasta **\$162,400.00** (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, en su carácter de Directora General Administrativa de Infraestructura y la C. Maritza Jeanette Medina García, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, ambas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **MDA Networks, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de septiembre del año 2019. Notifíquese.



Av. Fray Antonio de la Vela, 111
Col. Miraflores CP 46100,
Guadalajara, Jalisco, México

Mtro. Esteban Petersen Cortés

Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente
Consejo Coordinado de Jóvenes
Empresarios

Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario de la Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

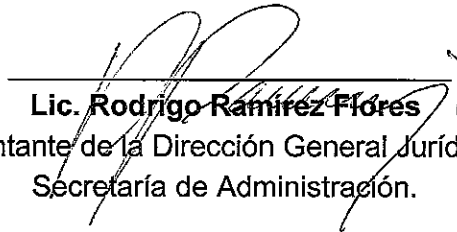
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del Organo Interno De Control de la Secretaría de Administración



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de Centro Empresarial de
Jalisco S.P.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General Jurídica de la
Secretaría de Administración.

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución del proceso AD112/2019

